



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1118 -2017-P-CSJLN/PJ**

Independencia, ocho de noviembre  
Del año dos mil diecisiete. -

**VISTOS:**

Las Resoluciones Administrativas N° 24 y 25-2017-P-CSJLN/PJ del 5 de enero del 2017 y la Resolución Administrativa N° 962-2017-P-CSJLN/PJ del 29 de setiembre del 2017 y el Acta de reunión con los Jueces Especializados que tramitan los procesos bajo los alcances del CdePP40 de la sede central, módulos descentralizados y la provincia de Canta realizada en la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Administrativa N° 24-2017-P-CSJLN/PJ, se estableció el Plan Distrital de Descongestión de Casos Judiciales en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, cuyo objeto es la conclusión prioritaria de los casos judiciales más antiguos y su finalidad es implementar operativamente un proceso continuo de aceleramiento de casos judiciales que han superado los plazos razonables, bajo la dirección de la Presidencia. Asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 25-2017-P-CSJLN/PJ se instituyó un sistema de seguimiento y monitoreo del desempeño y productividad de los órganos jurisdiccionales, que obtuvo como evidencia que aún cuando en los primeros meses del presente año, se incrementaba gradualmente el número de órganos jurisdiccionales que cumplían la meta de productividad mensual, se advertía en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) información no conforme con el real estado situacional de los expedientes judiciales, específicamente en lo concerniente a la no actualización adecuada de los estados de los expedientes en el inventario anual, lo cual limitaba un adecuado seguimiento del avance del proceso de descarga procesal instaurado en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Ahora, a través de la Resolución Suprema N° 015-2017-MONJUS se emitió el nuevo calendario de entrada en vigencia del Código Procesal Penal, fijándose para el 1° de julio del 2018 su implementación en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, motivo por el que debían adoptarse las acciones pertinentes a fin de efectuar un real y efectivo proceso de descarga de los procesos penales tramitada bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales de 1940, a fin de ingresar al nuevo modelo procesal con el menor número de casos antiguos.

RRDH/EJY/DCC

*"Justicia Honorable, País Respetable"*

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Así, por Resolución Administrativa N°962-2017-P-CSJLN/PJ, se implementó en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte el Sistema de Gestión de Conclusión de Procesos Penales, que comprende a los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos bajo los alcances del CdePP40, de la sede central, módulos descentralizados y la provincia de Canta; y, para su ejecución, se conformó el "Equipo de apoyo para la concreción del Sistema de Gestión de Conclusión de Procesos Penales CdePP40".

Que la información estadística contribuye a recabar información jurisdiccional para la gestión administrativa mediante la asociación de actos procesales e hitos estadísticos registrados en el Sistema Integrado Judicial, lo cual permite monitorear y evaluar permanentemente el desempeño de cada uno de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, por lo que si la información del inventario no se condice con la realidad, la misma carece de veracidad.

En atención a ello, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a efectos de corregir las deficiencias advertidas en el Sistema Integrado Judicial, por lo que corresponde realizar el INVENTARIO de la carga procesal en trámite de los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos bajo los alcances del CdePP40, de la sede central, módulos descentralizados y la provincia de Canta, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, ello con el propósito de contar con información confiable y real respecto a la carga procesal en trámite (expedientes principales) de los Juzgados mencionados, que nos permitirá establecer en forma cierta y confiable la carga procesal de cada órgano jurisdiccional penal, con el objeto de lograr un efectivo proceso de descarga para la implementación del Código Procesal Penal, actividad que se realizará sin interferir el desarrollo normal de las actividades jurisdiccionales.

En tal sentido, los SECRETARIOS de Juzgado conjuntamente con su técnico y el personal de apoyo de cada órgano jurisdiccional penal que tramitan expedientes bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales de 1940, bajo la dirección del Juez a cargo del Despacho, procederán a efectuar el inventario de los procesos penales en trámite en una base Excel que para tal fin de se proporcionará.

El Presidente de la Corte, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento de servicio, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado

RRDH/EJY/DCC

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

control de la labor jurisdiccional; asimismo, constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ; y en uso de dichas facultades, la Presidencia;

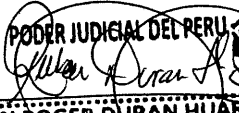
**RESUELVE:**

**Artículo Primero: DISPONER** la realización del **INVENTARIO DE EXPEDIENTES PRINCIPALES EN TRÁMITE DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CDEPP40** de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que comprendan todos los expedientes penales en trámite, bajo responsabilidad de cada secretario cursor a cargo del expediente correspondiente; el mismo que se iniciará el 15 de noviembre del 2017 hasta el 21 de noviembre de 2017.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Coordinación del Área de Informática y la Oficina de Estadística de esta Corte Superior de Justicia adopten las acciones pertinentes para cumplir con lo dispuesto por la presente Resolución, con tal fin deberán proporcionar las herramientas tecnológicas para realizar el inventario estratégico consistente en los formatos excel para los registros respectivos.

**Artículo Cuarto: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Administradores de Módulos y órganos jurisdiccionales pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
**RUBEN ROGER DURAN HUARINGA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

